

El Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón desde el año 2005, incluye entre las prestaciones de su sistema de salud la atención sanitaria bucodental gratuita de la población infantil, garantizando un conjunto de revisiones y tratamientos cuya finalidad es prevenir y curar las enfermedades de la boca y de los dientes.

Las prestaciones del Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil cubren las necesidades de atención bucodental más importantes entre las edades de 6 a 13 años con ampliación hasta los 16 años en caso de discapacitados. Para ello y según las instrucciones del Departamento, los niños de 6, 7 y 8 años deben acudir a las Unidades de Salud Bucodental del centro de salud correspondiente y los niños a partir de 9 años puede acudir preferentemente a los Dentista privados habilitados siguiendo las instrucciones que se facilitan.

Su colaboración como Pediatras en el Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil es fundamental, y desde el Departamento de Sanidad les animamos a ayudar a aumentar la cobertura de participación de usuarios de tal manera que los niños que acudan a las consulta de pediatría se les recomiende que soliciten cita para la revisión bucodental con el Dentista oportuno con el fin de mejorar la salud bucodental de nuestra población.

Zaragoza a 30 de marzo de 2016

LA JEFE DEL SERVICIO DE PRESTACIONES
Y CONTRATACIÓN SANITARIA



Rosario Cabezudo Vallés

La Orden de 28 de marzo de 2005 del Departamento de Salud y Consumo reguló la prestación de la atención sanitaria bucodental de la población infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo dicha prestación desde los 6 hasta los 16 años.

Posteriormente por Orden de 21 de diciembre de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se actualiza la cartera de servicios sanitarios del Sistema Aragonés de Salud en materia de atención bucodental a la población infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Aragón, se modificó la edad de cobertura, que pasó a ser desde los 6 hasta los 13 años, excepto para los niños discapacitados, que continuaba siendo hasta los 16 años. Esta Orden sigue vigente en la actualidad.

Con el fin de garantizar la asistencia sanitaria bucodental la provisión de las prestaciones incluidas podrá ser efectuada por los siguientes profesionales:

1. Los dentistas pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud.
2. Los dentistas habilitados para el programa de atención bucodental infantil y juvenil (PABIJ) a través del convenio suscrito por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón con el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón.
3. Unidad de Salud Bucodental del Hospital San Juan de Dios.

El programa (PABIJ) presta la asistencia bucodental en el año 2016 a los niños nacidos en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, es decir a niños con edades comprendidas entre los 6 y los 13 años y entre los 6 y los 16 años en caso de ser discapacitados.

El Departamento identifica anualmente, a partir de la Base de Datos de Usuarios del Sistema de Salud de Aragón, los niños que participan en el programa.

El acceso a esta prestación es sencillo pues solo tiene que presentar la tarjeta sanitaria del niño o la niña. En el caso de discapacitados mayores de 13 años y hasta los 16 años además tiene que presentar certificado con grado de discapacidad reconocido. Cada profesional público o habilitado registra todas las atenciones de cada paciente en una aplicación específica.

LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA BUCODENTAL COMPRENDE

1.- Atención bucodental BÁSICA (anexo I. A de la Orden):

- Revisión diagnóstica del estado de salud bucodental.
- Instrucciones sanitarias sobre higiene y dieta.
- Sellado de fisuras de molares y premolares permanentes
- Aplicación de flúor tópico.
- Tratamiento preventivo periodontal en dentición permanente: tartrectomía.
- Extracciones de piezas temporales y permanentes.
- Obturaciones de piezas permanentes.
- Recubrimiento pulpar directo.
- Pulpotomía.
- Endodoncia
- Reconstrucción.
- Radiografía periapical diagnóstica.
- Tratamiento de urgencias bucodentales.

2.- Atención Bucodental ESPECIAL (Anexo I. B de la Orden) para:

- Tratamientos por malformación o traumatismo del grupo dental anterior permanente.
 1. Obturación anterior.
 2. Reconstrucción anterior.
 3. Recubrimiento pulpar directo.
 4. Pulpotomía.
 5. Apicoformación.
 6. Endodoncia.
 7. Ferulización.
 8. Reimplante dentario.
 9. Extracción de supernumerario erupcionado.
 10. Extracción de restos radiculares.
 11. Prótesis parcial removible (provisional) de 1 a 4 piezas.
 12. Reparación de prótesis.
 13. Perno colado.
 14. Coronas protésicas.
 15. Radiografía apical diagnóstica.
- Tratamientos protésicos por caries de piezas permanentes en niños con enfermedades sistémicas que afecten gravemente al estado de salud bucodental.
 1. Ferulización.
 2. Prótesis parcial removible (provisional) de 1 a 4 piezas.
 3. Reparación de prótesis.
 4. Perno colado.
 5. Coronas protésicas.
 6. Radiografía apical diagnóstica.

3.- Atención Bucodental a niños con DISCAPACIDAD:

Los niños con grado de discapacidad reconocida tienen derecho a las prestaciones del Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ) con las siguientes características:

1. Ampliación de los años de cobertura: entre 6 y 16 años.
2. Ampliación de los servicios incluidos: además de la cartera de servicios bucodentales básicas se incluye la asistencia dental especial para dar una cobertura adecuada a los niños con discapacidad y enfermedades sistémicas que afecten gravemente a su estado de salud bucodental:

- * Ferulización de grupo dentario.
- * Prótesis parcial removible.
- * Reparación de prótesis.
- * Perno colado.
- * Corona provisional resina dentista.
- * Corona metal resina.
- * Corona metal porcelana.

3. Atención bucodental con sedación vigilada o anestesia general en centros hospitalarios propios o concertados.

Cuando el niño está incluido en las cohortes de edad puede acudir a cualquiera de los dentistas públicos y/o habilitados. Si el dentista considera que el niño tiene necesidades especiales lo derivará a la Unidad Bucodental del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza y si precisara un tratamiento con sedación o anestesia general, se realiza derivación al Hospital San Juan de Dios de Barcelona previa autorización por parte del Departamento.

Instrucciones para acceder a la Atención de Salud Bucodental Infantil y Juvenil de los niños que cumplen 6 años en 2016

Estimado Sr./Sra.:

Su hijo cumple 6 años durante 2016. Tiene derecho a la prestación del Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ). Desde los 6 años y hasta los 8 años incluidos podrá ser atendido por los dentistas de las Unidades de Salud Bucodental del Sistema de Salud de Aragón.

Puede que su dentista se encuentre en su centro de salud o en otro cercano. **Solicite información y /o cita en su centro de salud.** También puede hacerlo a través del teléfono de saludinforma: 902 555 321.

La presentación de la tarjeta sanitaria de su hijo/ hija nacido en el año 2010, acredita el derecho a la prestación de la atención bucodental en las Unidades de Salud Bucodental del Servicio Aragonés de Salud desde el 1 de enero de 2016 independientemente de cuando cumpla los 6 años durante 2016.

El dentista asignado será el responsable del cuidado de la salud bucodental de su hijo durante todo el año. Podrán acudir a su consulta cuantas veces lo necesiten y, deberán hacerlo, asimismo, las veces que el dentista les indique.

Puntos de información:

SALUDINFORMA: saludinforma.es Tfno.: 902 555321

Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Familia

HUESCA C/ San Jorge, 65. Tel.: 974247210 y 974247226

TERUEL C/ Joaquín Arnau, 22. Tel.: 978654020

ZARAGOZA P.º María Agustín, 16. Tel.: 976716625 y 976714537

Puede plantear sus consultas por correo electrónico:

atencionbucodental@aragon.es

Instrucciones para acceder a la Atención de Salud Bucodental Infantil y Juvenil de los niños que cumplen 9 años en 2016

Si durante 2016 su hijo cumple 9 años ya conoce el Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ). Desde los 6 años su hijo tiene derecho al programa y hasta que cumpla los 13 años podrá beneficiarse del mismo.

Al cumplir 9 años hay un cambio importante que debe conocer. A partir de este año y hasta que cumpla los 13 años su hijo será atendido preferentemente por los dentistas privados habilitados por el Departamento de Sanidad, con el fin de evitar demoras en la atención del mismo.

Recuerde que una vez elija uno, ese será el profesional que le atienda durante todo el año natural, pudiendo cambiar únicamente al inicio de cada año.

1. La lista con los dentistas privados habilitados se puede consultar en:
 - a. Su Centro de Salud.
 - b. La página web: www.saludinforma.es
 - c. Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón.
2. De entre todos los facultativos deberán escoger uno de ellos.
3. Cuando hayan efectuado su elección, deberán solicitar cita en el dentista que hayan seleccionado y acudir con la tarjeta sanitaria, indicando que piden cita para el programa PABIJ.
4. Podrán acudir a la consulta del dentista asignado cuantas veces lo necesiten durante el año y, deberán hacerlo, asimismo, las que el dentista les indique.
5. Si el odontólogo prescribe un tratamiento que no está incluido en las prestaciones garantizadas, el paciente tiene derecho a recibir un **presupuesto** previo y a la aceptación o no del tratamiento.

Puntos de información:

SALUD INFORMA: saludinforma.es Tfno.: 902 555321

Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Familia:

HUESCA. C/ San Jorge, 65. Tel.: 974247210 y 974247226

TERUEL C/ Joaquín Arnau, 22. Tel.: 978654020

ZARAGOZA P^a María Agustín, 16. Tel.: 976716625 y 976714537

Puede plantear sus consultas por correo electrónico:

atencionbucodental@aragon.es

SE RECUERDA QUE LA CITA LA DEBE SOLICITAR EN EL DENTISTA PRIVADO HABILITADO QUE USTED ELIJA

Resumen del Informe del Programa de atención Bucodental Infantil y Juvenil correspondiente al año 2015.

Recursos

En el año 2015 participaron en el Programa 337 consultas de odontología privadas y 27 Unidades de Salud Bucodental del SALUD, además de una Unidad Bucodental del Hospital San Juan de Dios.

Población diana

La población diana del programa fue de 87.560 niños correspondientes a las cohortes de edad incluidas en el programa, es decir, desde los nacidos en el 2002 (1999 en discapacitados) hasta los nacidos en 2009.

Cobertura

Del total de la población diana (87.560 niños) fueron atendidos 34.229 niños. La cobertura global fue por tanto del **39,09 %**.

Indicadores

Índice CAOD: Suma de piezas Careadas + Ausentes (por caries) + Obturadas (por caries) de los Dientes definitivos / niños atendidos

Índice cod: Suma de piezas careadas + obturadas (por caries) de los dientes temporales / niños atendidos

El **Índice CAOD** global fue de **0,71** y el **índice cod** de **1,11**. Hay que destacar el incremento del índice CAOD con la edad, como corresponde a la mayor presencia de dentición permanente en niños de mayor edad. El índice cod alcanza los mayores valores en niños de 6 a 10 años correspondiendo el valor mas elevado a los niños de 8 años de edad.

El porcentaje de **niños libres de caries en dentición permanente** (CAOD =0 o nulo) fue del 74,54%. En niños de 6 años (al inicio del Programa) fue del 97,25 % y en niños de 13 años (al final del Programa) fue del 57,69 %.

El porcentaje de **niños con sellados** fue del 12,25%

El porcentaje de niños con fluoraciones por sector y año de nacimiento supuso un total del 53,02%.

El porcentaje de tartrectomías realizadas fue del 10,97%. El porcentaje de tartrectomía se fue incrementando a medida que aumentaba la edad.

Se realizaron **intervenciones sobre caries** (obturaciones, endodoncias, extracciones,...) en el 18,13% de los niños (en el 2,15 % de los niños de 6 años y en el 27,55% de los de 13 años).

El porcentaje de niños con obturación fue del 17,36%, con un ascenso según va aumentando la edad, el 2,10% en los niños de 6 años y el 26,05% en los niños de 13 años, presentando picos de ascenso a los 9 años.